



Programa de Asignatura

**I.- Profesor/a: Titular: *Claudia V. Rocca*
Asociada: María Eugenia Marano**

II.- Año de cursada: Tercero

III.- Carga horaria:

- Horas Semanales: tres (3) horas de formación teórica – una (1) de formación práctica
- Horas Totales: noventa y seis (96) horas de formación teórica – treinta y dos (32) horas de formación práctica.

IV.- Materias correlativas previas para acceder al cursado de la materia:

- "Obligaciones" (011) (Plan 2021)
- "Derecho de Daños" (15) (Plan 2021)

V.- Materias correlativas posteriores que habilita la aprobación de la materia según el Plan de Estudios:

- "Concursos y Quiebras" (Plan 2021)
- "Derecho Comercial – Títulos y Concursos"

VI.- Objetivos:

- Generales:

El programa resulta un plan de estudio para la presente materia, en el cual las unidades responden a un ordenamiento por afinidad temática, con distinto grado de extensión, teniendo en cuenta los contenidos de las asignaturas correlativas, tanto previas como posteriores.

El contenido seleccionado apunta a lograr la formación de profesionales que dominen todos los aspectos vinculados con la creación, regulación y administración de los entes económicos, tanto privados como públicos, con o sin fines de lucro, con la finalidad de favorecer, especialmente, el desarrollo de un perfil profesional amplio, con habilidades para trabajar con la normativa vasta y cambiante que abarca, capaz de satisfacer los requerimientos del ámbito donde se desempeñe. Pero también, busca brindar herramientas que le permitan comprender y analizar el necesario equilibrio que debe existir entre el interés particular de las personas y organizaciones y el interés público; que desarrolle un criterio ético y de responsabilidad social y ambiental y un compromiso con el bien común. La formación que se propone apunta a profesionales capaces de desenvolverse en todo tipo de organizaciones públicas, privadas y/o del tercer sector (o propias de la sociedad civil), brindando las herramientas necesarias para comprender sus diferencias y especificidades en la formulación y gestión de sus objetivos y la comprensión de los desafíos y contextos en que se desenvuelven.

A tal fin, el Programa agrupa en unidades temáticas las categorías principales de la disciplina comercial y económica, en cuyo contexto deben hallar explicación los principios que subyacen en las soluciones del Código Civil y Comercial y la legislación complementaria, así como las orientaciones modernas en cuestiones fundamentales, siempre valoradas a la luz de los principios impuestos por nuestra constitución nacional convencionalizada. Es una materia inicial, que debe suministrar a los alumnos desde una terminología específica hasta una visión comprensiva de negocios complejos, por lo cual su aspecto formativo deviene predominante.

- Objetivos específicos:
 - Profundizar los conocimientos adquiridos en Derecho Civil, Obligaciones y de Daños.
 - Ahondar en el conocimiento del marco jurídico que regula el derecho económico.
 - Ubicar el derecho comercial dentro del ordenamiento jurídico vigente argentino y

relacionarlo con las demás ramas del Derecho.

- Reconocer, interpretar y analizar las normas jurídicas mercantiles.
- Analizar, interpretar y valorar comparativamente las normas jurídicas comerciales actuales.
- Analizar e interpretar actos y hechos jurídicos comerciales, deducir las normas aplicables a los mismos.
- Conocer e interpretar las reglas de las sociedades mercantiles, contratos, empresas, especialmente los contratos entre ellas.
- Conocer, analizar y valorar fallos judiciales relativos al derecho empresario y sus normas reguladoras.

VII.- Competencias y destrezas que se desarrollarán:

Al concluir la cursada de la materia el estudiante tendrá una formación abarcadora sobre la interacción de los diversos institutos propios del derecho comercial entre sí, como así también del conglomerado que este importa y su conjugación (a grandes rasgos) con el resto de las instituciones jurídicas afines. Al mismo tiempo contará con una formación básica en materia financiera que le permitirá comprender las cuestiones jurídicas y los problemas económicos que se pueden plantear en su vida profesional aún en los casos que no sea sobre su especialidad u orientación. También los estudiantes tendrán la capacidad de comprender y desarrollar los modelos económicos sobre los cuales se instituye –en términos genéricos-, las normas jurídicas connaturales del derecho comercial.

VIII.- Articulación con otras asignaturas:

Por tratarse de una materia de carácter troncal, que abarca un análisis general y básico de las cuestiones jurídicas mercantiles, su contenido curricular se integra con las de otras materias afines específicas como lo son “Derecho Comercial – Títulos y Concursos” (plan 2012); “Concursos y Quiebras”; “Sociedades”; “Fundamentos de economía política”, “Derecho constitucional”, “Derecho civil – contratos”, Derechos del consumidor y usuarios”, “Derecho de la navegación”, etc.

IX.- Contenidos:

Introducción: el Derecho comercial desde la perspectiva de los Derechos Humanos. El modo en que el Derecho interviene en la Economía.

- Unidad 1. El derecho comercial.
 1. El comercio y la industria. El derecho comercial: origen y evolución; etapas; concepto actual y caracteres. Principios informantes: enumeración y análisis de los principales; su aplicación. El derecho económico.
 2. La autonomía del derecho comercial. Ramas separadas del derecho comercial que han obtenido autonomía propia. La unificación legislativa en el derecho comparado y las iniciativas al respecto en el derecho argentino. El derecho comercial en el contexto de la integración regional y en la globalización. La llamada *lex mercatoria*.
 3. El derecho comercial argentino: Normativa aplicable durante la dominación hispánica y a partir de la emancipación. El Código de Comercio de 1859/62. Las principales leyes comerciales posteriores. Código Civil y Comercial.
 4. Fuentes del derecho comercial: Concepto.
 5. Las Jurisdicción comercial: origen y fundamentos. El arbitraje, interno e internacional. Arbitrajes especiales. Derecho del Consumidor.
- Unidad 2. Los actos de comercio.
 - 1- El origen de los actos de comercio. La codificación y el sistema objetivo.
 - 2- Los actos de comercio en el derecho argentino: Evolución. Código Civil y Comercial.
 - 3- La aplicación de la ley comercial vinculada al derecho del consumidor.
- Unidad 3. El comerciante individual.

El comerciante individual. Evolución. Situación actual.

- Unidad 4. Los agentes auxiliares del comercio.
 - 1 Concepto. Agentes auxiliares. A) Dependientes y empleados:
 - 2 Agentes auxiliares autónomos: B) Corredores; C) Martilleros; D) Agentes de bolsa; E) Despachantes de aduana; F) Productores y asesores de seguros;

- Unidad 5. La empresa comercial
 - 3 La empresa en la moderna disciplina comercial: del acto aislado a la actividad; de la profesionalidad a la organización. El concepto económico de empresa; los factores de la producción: capital; trabajo; otros. El empresario. El concepto jurídico de empresa: teorías subjetivas y objetivas; teoría atomista; la empresa como actividad organizada.
 - 4 La localización espacial de la empresa: sede; sucursal; agencia; representación. La filial.
 - 5 El establecimiento, hacienda o fondo de comercio: Concepto. Elementos materiales e inmateriales: instalaciones; bienes de cambio; créditos; nombre; enseña, emblema o insignia; distinciones honoríficas; habilitación del local; clientela; valor llave; otros.
 - 6 La transferencia del fondo de comercio (Ley 11.867)

- Unidad 6. La propiedad industrial.
 - 1 La propiedad industrial: Concepto. El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial: misión; funciones; objetivos.
 - 2 Patentes de invención. Invenciones patentables; requisitos; patentes no admitidas. Titularidad; registro; duración. Adiciones o perfeccionamientos. Invenciones laborales. Explotación; caducidad. Proceso de Registro. Marcas (Ley 22.362): Concepto; requisitos; signos registrables; duración. La marca, el nombre comercial y la designación. Las marcas de hecho. La marca de servicios. Identificación de mercaderías.
 - 3 Dibujos y modelos industriales (Decreto-Ley 6673/63): Concepto; requisitos: plazo de protección. Los modelos de utilidad (Ley 24.572, art. 53).
 - 4 Transferencia de tecnología (Ley 22.426): Bienes comprendidos (Decreto 580/81, art. 1); el saber hacer (know how). Licencia; concesión; asistencia técnica. Contraprestación; regalías. Aportes de capital.

- Unidad 7. Defensa de la competencia y competencia desleal. (Noción de su régimen legal).
 - 1 Libre competencia. Publicidad; imagen. Lealtad comercial. Defensa de la competencia. Competencia desleal. Competencia ilícita.
 - 2 Acuerdos y prácticas prohibidas. Posición dominante. Concentración y fusiones. Autoridad de aplicación.
 - 3 La protección del consumidor.

- Unidad 8. Las sociedades comerciales (Noción de su régimen legal)
 1. Concepto de sociedad comercial. Ley general de Sociedades 19.550. Constitución; inscripción. Sociedades irregulares y de hecho. Tipicidad. Nulidad. Los socios. La administración. Intervención judicial. Resolución parcial. La organización contable y financiera: contenido de la memoria y los balances.
 2. Clasificación. Tipos Societarios. Sociedad colectiva, en comandita simple y de capital e industria. Sociedad en participación o accidental. Sociedad de responsabilidad limitada. Sociedad anónima: concepto; capital y acciones; asambleas; directorio; sindicatura y consejo de vigilancia; contralor administrativo. Sociedad en comandita por acciones; Participaciones y control. Grupos. El Estado en la actividad empresarial: Concepto. Empresas públicas. Sociedades del Estado. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria. Otras sociedades bajo control o con participación estatal. Derecho cooperativo. Sociedades cooperativas y mutuales. Sociedades constituidas en el extranjero.
 3. Disolución del vínculo social: Resolución, exclusión, disolución, liquidación. Intervención judicial. Procesos de reorganización societaria: transformación, fusión y escisión. Concepto, procedimiento y requisitos.

- Unidad 9. Los contratos comerciales.
 1. Actos jurídicos y contratos. Las obligaciones comerciales: causa, mora, pago, intereses, solidaridad.
 2. La oferta; la invitación a ofrecer; la oferta al público. La aceptación.

Perfección del contrato. Forma: pluralidad de ejemplares; fecha cierta. Prueba. Interpretación. Resolución.

3. Principales categorías y tipos de contratos mercantiles: Concepto. Contratos bilaterales y plurilaterales. Contratos de cambio, asociativos y parciarios. Contratos de colaboración. Contratos preparatorios: preliminares, normativos y de coordinación. Contratos internacionales.
4. Modalidades contractuales mercantiles: Contratos en serie; contratos con cláusulas predispuestas; condiciones generales de contratación. Contrato a favor de tercero, por persona a designar y por cuenta de quien corresponda. Opción. Prelación. Negocios coligados y complejos.
5. Contratos principales: prenda con registro; fideicomiso financiero; tarjeta de crédito; leasing. Contratos no legislados: concesión comercial; de distribución; de suministro; estimatorio; de franquicia; factoring; otros.
6. Contratos administrativos. Régimen exorbitante. Aspectos diferenciales respecto de los contratos comerciales.

- Unidad 10. Los seguros (Noción general del sistema)

- 1- Principios y técnica del seguro. La empresa de seguros. El reaseguro. El productor de seguros.
- 2- El contrato de seguro: Riesgo. Interés asegurable. Prima. Asegurador, tomador, asegurado, beneficiario. Capacidad para contratar.
- 3- Cargas y obligaciones del asegurado. La obligación de indemnizar: suma asegurada y valor del interés asegurable; regla proporcional.
- 4- Sobreseguro; pluralidad de seguros y doble seguro; infraseguro; seguro a primer riesgo; valor a nuevo y valor tasado.
- 5- Seguro de daños patrimoniales. Seguro de responsabilidad civil. Seguros de personas: de enfermedad; de vida.

- Unidad 11. Los títulos valores.

- 1 Concepto. Caracteres: necesidad; literalidad; autonomía. La teoría unitaria. Clasificación: títulos abstractos y causales; completos e incompletos; formales y no formales; individuales y en serie; cambiarios; de empréstito; de participación; representativos. Régimen de circulación.
- 2 Letra de cambio y pagaré (Decreto-Ley 5965/63). A) Letra de cambio: Concepto; requisitos sustanciales y formales. Librador; girado. Capacidad. Modalidades de emisión. Transmisión: el endoso. El aval. Aceptación. Vencimiento. Pago. Procedimiento y acciones por falta de aceptación y de pago. Intervención. Cancelación. Prescripción. B) Pagaré: concepto; disposiciones aplicables.
- 3 Cheque (Ley 24.452, y sus modificatorias): Concepto.
- 4 Factura de crédito (Ley 24.760). Certificados de depósito.
- 5 Obligaciones negociables, simples y convertibles en acciones (Ley 23.576).

- Unidad 12: Mercado de Capitales. Títulos públicos.

- 1 La economía real y el mercado de capitales. Los flujos de ahorro e inversión ¿Qué son los mercados financieros? ¿Cómo se compone un mercado financiero? ¿Quiénes son los emisores e inversores en el mercado de capitales? ¿Cuál es la relación entre la economía real y el mercado de capitales?
- 2 El mercado bursátil y extrabursátil. El órgano de supervisión y control: La Comisión Nacional de Valores(CNV)
- 3 El Sistema Bursátil Argentino: instituciones y principales funciones.
- 4 Títulos públicos, Letras y Notas del BCRA. Fideicomisos Financieros (FF) y Fondos Comunes de Inversión.
- 5 Criptomonedas y Activos Virtuales.

- Unidad 13. Transporte terrestre, marítimo y aéreo (Noción de su régimen legal)

- 1 El transporte terrestre: Concepto. A) Transporte de cosas: principales derechos y obligaciones del transportista, del cargador y del destinatario. Responsabilidad por retardo, avería, merma o pérdida de la carga; atenuantes y eximentes. Cláusulas limitativas. La carta de porte: concepto; exigibilidad; función; modalidades de emisión y transmisión.
- 2 Transporte de personas: principales derechos y obligaciones del transportista y del pasajero. Responsabilidad del transportista; causales de exoneración. C) Transporte

- benévolo: concepto; responsabilidad.
- 3 Derecho de la navegación marítima: Introducción. El buque: concepto; propiedad; armamento; personal. Crédito naval. Contratos marítimos: de ajuste; de utilización de buques; de locación; de fletamento. Transporte de mercaderías: modalidades; póliza de fletamento; conocimiento de embarque; responsabilidad. Transporte de personas. Seguro marítimo. Abordaje; asistencia y salvamento; averías. Conflicto de leyes.
 - 4 Derecho aeronáutico: Introducción. La aeronave: concepto; inscripción, matriculación, nacionalidad; propiedad. El personal. Sistema de transporte aéreo de personas y cosas: explotación; concesión; transporte interno de pasajeros, equipajes, mercancías y carga postal; transporte aéreo internacional. Contratos aeronáuticos: locación; utilización; otros. Responsabilidad: por daños y por abordaje. Conflictos de leyes.

X.- Metodología de trabajo:

La enunciación analítica, detallada, de los puntos que abarca cada unidad de estudio persigue delimitar el ámbito temático de los principios y conceptos e institutos básicos de la materia que se deben transmitir a los alumnos.

El método pedagógico de la Cátedra es dialéctico. El docente debe evitar la clase magistral, el mensaje unidireccional, para promover la interacción con los alumnos y estimular la comprensión de las nociones fundamentales, así como la búsqueda razonada de soluciones a problemas concretos. En cada punto de la respectiva unidad temática el docente elegirá la modalidad más conveniente para transmitir los conocimientos y lograr la participación de los alumnos, procurando que desarrollen su capacidad para encontrar soluciones en los textos normativos, ejercitándolos en la búsqueda de casos jurisprudenciales, etc.

Las explicaciones del docente en lo relativo a la categorización sistemática de los conceptos serán complementadas con el análisis de problemas concretos, la redacción de instrumentos u otros ejercicios que faciliten a los alumnos afirmar los conocimientos básicos y adquirir entrenamiento intelectual en la materia.

XI.- Actividades extra-áulicas:

En cuanto a las actividades extra-áulicas, se destaca la realización de trabajos de orden práctico de modo tal que le permita al alumnado la asimilación de los conceptos normativos y su aplicarse a casos concretos, juntamente con trabajos de investigación de jurisprudencia de los temas abordados en clase.

XII.- Bibliografía:

- Bibliografía obligatoria:
 1. Código civil y comercial de la nación.
 2. Leyes comerciales complementarias.
 3. VÍTOLO Daniel Roque, Manual de Derecho Comercial., 2ra. ed., Editorial Estudio, Buenos Aires, 2017.
 4. NISSEN Ricardo, Curso de Derecho Societario, 2da. Ed., Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015.
 5. Los artículos y demás material de estudio que se irá facilitando durante el desarrollo del curso.
- Bibliografía sugerida:
 - 1 ETCHEVERRY, Raúl, CHOMER Héctor O. y GENOVESI Luis Mariano (compiladores), Derecho Comercial y de los Negocios, tomo I, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 2007
 - 2 COLOMA Germán, Defensa de la competencia -Análisis económico comparado, Segunda edición actualizada, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 2009(<https://ucema.edu.ar/gcoloma/LibroDefcomp.pdf>)
 - 3 MEILIJ, Gustavo Raúl, Manual de seguro, Editorial Depalma. Buenos Aires 1990.
 - 4 RICHARD Efraín Hugo y MUIÑO Orlando Manuel, Derecho Societario, Ed. Astrea, Buenos Aires 2000.
 - 5 GÓMEZ LEO, Osvaldo, Nuevo Manual de Derecho Cambiario (edición ampliada y actualizada). Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2014.
 - 6 DATTELLIS, Agustín, Introducción al mercado de capitales en la Argentina, UNM Editora (Universidad Nacional de Moreno), Colección: Biblioteca de Economía, 2014.
 - 7 RAVINA, Arturo y ZUCCHI, Héctor. Régimen del Transporte Multimodal. Ed.

XIII.- Procedimiento de evaluación y criterio de promoción:

La acreditación del conocimiento curricular por parte del alumno podrá realizarse mediante evaluaciones escritas y/u orales de carácter parcial, cuya calificación –asimismo-, se complementará con el resultado de trabajos prácticos y la participación en clase.

Las instancias evaluativas podrán consistir en el desarrollo de temas teóricos y/o cuestionarios “multiple choice” y/o la resolución de casos, en los que los estudiantes deberán aplicar los contenidos oportunamente debatidos e incorporados y desarrollar con sentido crítico las distintas hipótesis de solución.

La asignatura admite la promoción siempre que se haya obtenido una nota mínima de 7 (siete) o superior en cada una de las instancias de evaluación. No admite la aprobación en condición de libre.

XIV.- Criterios de evaluación:

El criterio de evaluación de las instancias de acreditación curricular es por “grilla”, de modo tal que se pretende que el alumno pueda -en una primera instancia-, reconocer y explayarse respecto del contenido y alcance de las unidades académicas. Asimismo, se requiere la formación de una capacidad crítica propia del alumno, como resultante de la comprensión de la bibliografía indicada en el programa y temas abordados en clase, de modo tal que le permita desplegar distintas hipótesis de solución al enunciado evaluativo propuesto por el docente.